



DIRECCIÓN NACIONAL
Av. Mcal. Santa Cruz
esq. c/ Yanacochoa Edif.
Hansa Piso 11
Telf. 2 - 2154523
2 - 2112186

COMUNICADO
SNRCN/DGE/21/2023

LA PAZ
Av. Mcal. Santa Cruz
esq. c/ Yanacochoa
Edif. Hansa Piso 7
Telf. 2 - 2158599

ORURO
Edif. ECOBOL Piso 2
c/ Presidente Montes
N° 1460 entre calles
Adolfo Mier y Junín
Telf. 2 - 5112959

POPOÍ
POTOSÍ
Zona San Benito
C. Nicolás Benito s/n
Telf. 2 - 6122799

UYUNI
TUPIZA
LLALLAGUA

COCHABAMBA
Zona Chimba Av. Hernán
Morales N° 1306 esq.
Nanawa Telf. 4 - 4123590

CHUQUISACA

SANTA CRUZ
Calle Teniente Rivero
N° 225 (2do piso) entre
1er y 2do anillo
Telf. 3 - 3120788

TARJETA
M.C. Guido A. Isla Ojeda
PANDO
SENARECOM
UNIDAD LEGAL
Zona Niña Autónoma
Barrio 25 de Agosto
Edificio CODEPEDIS

M. Rodríguez Cardozo Zamora
SENARECOM
UNIDAD LEGAL
V.B.º

M.C. Ramiro Maydana Calvo
SENARECOM
UNIDAD LEGAL
V.B.º

El Servicio Nacional de Registro y Control de la Comercialización de Minerales y Metales (SENARECOM) En uso de sus atribuciones establecidas en la Ley de Minería y Metalurgia (Ley 535): **COMUNICA** a las Joyerías establecidas en el Estado Plurinacional de Bolivia, y a todos los establecimientos donde se comercializa oro y/o artículos elaborados en base de este mineral, que tienen la obligación de registrarse ante el SENARECOM, obteniendo su Número de Agente de Retención – NIAR. Para tal efecto deberán apersonarse a oficinas del SENARECOM a nivel nacional, otorgándose el plazo de 30 días calendario a partir de la publicación del presente comunicado.

Pasado el plazo establecido el SENARECOM, en cumplimiento estricto a lo estableciendo en la norma, iniciará los procesos administrativos o judiciales según corresponda.

La Paz, 04 de octubre de 2023.

Mauricio Mamani Coro
DIRECTOR EJECUTIVO
senarecom

¡Trabajando con el sector minero, estamos saliendo adelante!

"20 años de la Revolución Cultural para la Despatriarcalización por una Vida Libre de Violencia Contra las Mujeres"

